



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.762.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 148343-7 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados actuados tramita el llamado a licitación para otorgar en concesión el servicio de mantenimiento de los espacios verdes en el Cementerio Municipal.-

Que dicho servicio es oportuno realizarlo mediante la figura de concesión, atento que la Dirección de Espacios Verdes estima -tal como consta a fs. 1- como más económico y funcional a los intereses municipales dicha instrumentación.-

Que según dictámen obrante a fs. 17 de Fiscalía Municipal, surge que previo a conceder el llamado a licitación corresponde que el Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión dicho servicio, habida cuenta de la facultad que le es propia en mérito al artículo 39° inciso 59 de la Ley N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión el servicio de mantenimiento de los espacios verdes del Cementerio Municipal, conforme el pliego de bases y condiciones obrantes a fs. 21 a 30 ambas inclusive del expediente D.E. Letra "E" - N° 148343-7 - Fichero N° 51.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diez días del mes de no-///
viembre de mil novecientos no-/
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela